COOPETEXAS

Avancemos Juntos!

POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

COOPERATIVA TEXAS

NIT: 860017111-4

1. OBJETIVO

Las políticas de protección de datos personales de LA COOPERATIVA TEXAS (En adelante COOPETEXAS), tienen como objetivo principal dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013, como a las demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten, En este orden de ideas, la presente política se desarrollará bajo la siguiente premisa:

"EN COOPETEXAS LA INFORMACIÓN PERSONAL ES EL ACTIVO MAS IMPORTANTE, Y EN CONSECUENCIA DEBE SER TRATADA RESPETANDO LA PRIVACIDAD E INTIMIDAD DE NUESTROS ASOCIADOS, EMPLEADOS Y PROVEEDORES"

El presente documento plantea las pautas y procedimientos a llevar a cabo para una adecuada protección de datos personales y datos sensibles en los distintos procesos y en general en desarrollo del modelo de negocio de la organización.

2. ALCANCE

Las políticas de tratamiento de datos personales de COOPETEXAS cubren todos los aspectos administrativos, organizacionales, culturales, comerciales y de control que deben ser cumplidos por la gerencia, empleados, contratistas, patrocinadores, aliados, proveedores y terceros que laboren o tengan relación directa con la compañía.

La política de protección de datos deberá ser integrada en los procesos internos de COOPETEXAS en los cuales se recopilen datos personales.

3. EXCLUSIONES AL ALCANCE DE ESTA POLÍTICA

En atención a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 de esta política se excluyen las bases de datos que tengan las siguientes características:

- ✓ Bases de datos de uso personal o doméstico, salvo cuando estas vayan a ser suministradas a un tercero, caso en el cual se deberá contar con la autorización de los titulares de la información que estén dentro de la base de datos.
- ✓ Bases de datos con información cuya finalidad sea la seguridad y defensa nacional.
- ✓ Bases de datos con información de inteligencia y contrainteligencia.
- ✓ Bases de datos con información periodística y cualquier contenido editorial.
- ✓ Bases de datos con información sobre censos poblacionales y de vivienda.

No obstante lo anterior, se aclara que COOPETEXAS no es encargado, ni responsable, ni ejerce tratamiento alguno sobre bases de datos de este tipo.

4. DEFINICIONES

Se tendrán en cuenta las siguientes definiciones para la lectura, entendimiento, aceptación y aplicación práctica de la presente política:

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Datos sensibles. Para los propósitos de la presente política y de acuerdo a lo dispuesto en la ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Oficial de privacidad o de protección de datos: Es la persona, área o empresa prestadora del servicio dentro de COOPETEXAS la cual tendrá como función la vigilancia y control de la presente política. El oficial de privacidad será el encargado de revisar los distintos procesos y velar para que cumplan con los principios de protección de la información, confidencialidad, calidad, finalidad e integridad en el manejo de datos personales, así como implementar las medidas correspondientes para el cumplimiento constante de la normatividad, así como el alcance y mantenimiento de una adecuada protección de datos personales dentro de la compañía.

Principio de Finalidad: Las bases de datos que se encuentren en COOPETEXAS, deben tener una finalidad para su gestión, recolección y administración.

Principio de Libertad: Se requiere consentimiento previo y expreso del ASOCIADO, como de los EMPLEADOS Y PROVEEDORES, para encontrarse en una base de datos.

Principio de Veracidad o Calidad: Información veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

Principio de Acceso y Circulación Restringida: El acceso a la información personal por parte de los funcionarios de COOPETEXAS debe atender a la naturaleza del dato y con las autorizaciones dadas por el TITULAR o demás personas previstas en la ley, dicho acceso se dará únicamente por las personas que estrictamente deben intervenir para el desarrollo de la finalidad para la cual se recogió la información.

Principio de Seguridad: Se deben adoptar medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para evitar adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento a la información personal sobre la cual COOPETEXAS ejerza tratamiento.

Principio de Confidencialidad: Consiste en la reserva de la información, durante y después de terminadas las actividades de tratamiento de los datos personales.

5. POLÍTICA EMPRESARIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

Para dar cumplimiento a la política de protección de datos como a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que la complementen, adicionen, o modifiquen, se debe tener en cuenta lo siguiente en el manejo de información y datos personales en COOPETEXAS.

Información como activo de la compañía: Para COOPETEXAS la información personal es el activo más importante, por ende, el tratamiento de esta información se realiza con sumo cuidado y atendiendo en todo caso a lo

establecido por la ley, para garantizar a las personas el pleno ejercicio y respeto por su derecho de habeas data.

Legitimidad: La información que se encuentra en las bases de datos de COOPETEXAS ha sido obtenida en desarrollo de la actividad comercial de la compañía, en todo caso su recopilación se ha hecho y se hará siempre atendiendo a los criterios y normatividad legal.

Prohibición sobre la información: En COOPETEXAS no se compra, ni se adquiere o recibe a ningún título bases de datos con información personal, así mismo no transferimos, ni transmitimos o sedemos a ningún tercero nuestras bases de datos sin la correspondiente autorización del Titular.

Transmisión y/o Transferencia de información: Si en desarrollo de alguna relación comercial, o contractual de cualquier tipo es estrictamente necesaria la transmisión o transferencia de información personal, esta solo se podrá hacer cumpliendo las siguientes formalidades:

-Un contrato de transmisión o transferencia de información, en el cual consten las medidas de seguridad pertinentes a tomar para el envío circulación y recepción de la información, así como la responsabilidad por la confidencialidad y protección de datos, y en el cual se definan los roles de encargado y responsable del tratamiento de acuerdo a la ley, con las obligaciones que ella impone para cada rol.

- Certificación en la cual conste que para la transferencia que se va a realizar se cuenta con la autorización expresa e informada de los titulares obtenida de acuerdo a la ley, así mismo que dicha autorización puede ser accesible para posterior consulta en el evento de una auditoria o si se pretende presentar como prueba en una investigación administrativa o judicial.

6. REGLAS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN LA COMPAÑÍA.

Además del cumplimiento de la política empresarial en la protección de datos personales dentro de COOPETEXAS se observarán las siguientes reglas generales.

- COOPETEXAS, tomará todas las medidas técnicas, culturales y jurídicas necesarias para garantizar la protección de las bases de datos existentes.

- Se realizarán auditorias y controles de manera periódica para garantizar la correcta implementación de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

- Es responsabilidad de los funcionarios de COOPETEXAS reportar cualquier incidente de fuga de información, daño informático, violación de datos personales, comercialización de datos, uso de datos personales de niños, niñas o adolescentes, suplantación de identidad, o conductas que puedan vulnerar la intimidad de una persona.

- La presente política se complementará con los documentos específicos para cada materia y los cuales serán un complemento de la presente política.
- La formación y capacitación de los funcionarios, proveedores, contratistas, aliados, será un complemento fundamental de ésta política.

- COOPETEXAS deberá estar atento a las distintas instrucciones en protección de datos como los mecanismos que se creen por parte de la Delegatura de Protección de datos personales de la Superintendencia de Industria y Comercio.

7. CONTRATACIÓN, RELACIONES COMERCIALES Y VINCULACIÓN DE TERCEROS A COOPETEXAS

VINCULACIÓN POR CONTRATO LABORAL: Para el ingreso de funcionarios nuevos, con contrato laboral es necesario que cada funcionario que empiece a realizar algún tipo de labor, manifieste conocer, aceptar y aplicar las políticas de protección de datos personales así como lo planteado en la clausula del contrato laboral titulada "AUTORIZACIÓN MANEJO DATOS PERSONALES PARA EMPLEADOS COOPETEXAS", mediante la cual otorgan la autorización correspondiente para el manejo de su información, la cual es necesaria para el proceso de selección como para desarrollo de la relación laboral.

El Proceso de Talento Humano deberá velar para que en cada incorporación de un nuevo funcionario, contratista, aliado se exija la firma y aceptación de la presente política como de los documentos que la complementen.

VINCULACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Para las personas que se vinculan a COOPETEXAS mediante prestación de servicios, deberán dar la autorización correspondiente, como conocer el procedimiento interno de protección de datos personales, con los contratistas se utilizaran ciertas cláusulas especiales, para el manejo de información personal, dependiendo del nivel de riesgo que implique su acceso a la información.

VINCULACIÓN COMERCIAL: En los casos de proveedores, aliados o terceros con los que se desarrollen relaciones comerciales se establecerá en los respectivos procesos por parte de las distintas áreas encargadas las cláusulas, anexos, contratos, o procedimientos para asegurar la protección de la información y los datos personales en dichas relaciones, ya sea clausula de protección de datos personales, de confidencialidad, contratos de transferencia y demás.

El área encargada de las relaciones comerciales mencionada en el párrafo anterior, continuará con la política de realizar acuerdos de confidencialidad para proteger la información confidencial de la Organización. Todos los empleados de COOPETEXAS, proveedores, contratistas y terceros deberán aceptar la firma de un acuerdo en donde se proteja la información como las bases de datos con información personal y sensible.

Se podrá establecer un tipo de clausulas especiales de acuerdo al nivel del riesgo en el manejo de datos personales por parte de terceros, para esto se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Riesgo Alto: Acuerdo de Confidencialidad, Clausula de destrucción de la información, cláusula de auditoría sobre la información, Clausula de Responsabilidad frente el manejo de información personal.
- Riesgo Bajo: Acuerdo de Confidencialidad, Clausula de Responsabilidad frente el manejo de información personal.

8. RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL, Y AUTORIZACIÓN DEL TITULAR.

COOPETEXAS hará saber al titular del dato de manera previa y expresa a la autorización del tratamiento de sus datos personales, sobre la existencia y aceptación de las condiciones particulares del tratamiento de sus datos en cada caso, informándole los mecanismos y procedimiento que tiene para actualizarlos, rectificarlos o eliminarlos de las bases de datos con información personal o sensible.

Las personas que dentro de COOPETEXAS recojan datos personales deben informar de manera clara y expresa al asociado, con el fin de obtener la autorización para el tratamiento de sus datos personales, la finalidad del mismo y el carácter voluntario de la autorización, conservando y haciendo gestión documental ya sea en soporte electrónico, o físico de la prueba de dicha autorización.

Para la recolección de la información personal en desarrollo del modelo de negocio de COOPETEXAS se utilizan los siguientes formatos:

- ✓ Formato único de registro de asociados.
- ✓ Formato de solicitud de crédito.
- ✓ Formato de solicitud de cupo tarjeta de débito de afinidad.
- ✓ Formulario de solicitud de inclusión (Póliza de seguro de vehículos).
- ✓ Formato de solicitud de ahorro Rentavida.
- ✓ Formulario de contáctenos (página web).
- ✓ Formato de control de asistencia a eventos.
- ✓ Formato de solicitud de servicio adquisición de póliza Horeña.
- ✓ Formato Tarjeta de Registro de Cuentas de Ahorro.
- ✓ Formato Contrato de Ahorro Contractual Ahorro Educativo a Largo Plazo

La recolección de información personal se hará EXCLUSIVAMENTE a través de los formatos establecidos para ello en esta política ya que ellos están diseñados de acuerdo a los requerimientos legales y cumplen a cabalidad con el deber informativo y garantista para el derecho de Habeas Data, pues cada uno cuenta con su respectiva cláusula de autorización para el tratamiento de

datos personales, en la cual se informa la finalidad del tratamiento de la información entregada en cada formato.

Datos de Menores de Edad: Para la prestación de servicio denominado "Plan de ahorro contractual – ahorro educativo a largo plazo" se podrán recopilar datos de menores de edad, como beneficiarios del ahorro realizado por el asociado a la cooperativa que decida adquirir el plan, para el tratamiento de estos datos, se tendrá un formato especial de autorización, el cual deberá suscribir el representante legal del menor, donde se autorice el tratamiento de estos datos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 1377 de 2013.

9. MANEJO DE DATOS CREDITICIOS

Autorización: Para el servicio de crédito que ofrece COOPETEXAS a sus empleados, será necesario incluir en los respectivos formatos, a través de los que se recoja la información crediticia, la respectiva autorización para manejar dicha información, así como para el reporte a centrales de riesgo.

Calidad: De acuerdo a lo establecido en la Ley 1266 de 2008, las fuentes de información deben responder por la calidad de la información, cuando COOPETEXAS, actúe sobre la información crediticia, en calidad de Fuente, deberá tomar todas las medidas necesarias para asegurar la calidad de la información que reporte a las centrales de riesgo, es decir, que la información se encuentre actualizada con regularidad, que corresponda a la realidad de la situación crediticia de su titular y demás condiciones necesarias.

Notificación del reporte negativo ante centrales de riesgo: En los casos en que el incumplimiento de las obligaciones de los asociados, requiera de la realización de un reporte negativo en centrales de riesgo, tal reporte no se realizará en ningún caso, sin antes notificar al titular del dato del mencionado reporte, para este fin se utilizara el formato denominado "Comunicación de reporte negativo ante central de riesgo" esta comunicación será entregada por un medio idóneo que garantice su recepción por parte del afectado, esta labor estará a cargo del área de cartera de la organización.

10. DERECHOS DE LOS USUARIOS

De acuerdo a lo establecido en la Ley estatutaria 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y su decreto reglamentario 1377 de 2013, los derechos que le asisten a los titulares de la información sobre los cuales COOPETEXAS debe velar para su cumplimiento y garantizar el ejercicio de ellos a los titulares son:

- ✓ Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento.
- ✓ Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en la ley.

✓ Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.

- ✓ Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- ✓ Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, previa determinación de incumplimiento por parte de la Superintendencia de Industria y comercio, frente al tratamiento de datos personales.
- ✓ Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
- ✓ Conocer los cambios sustanciales en la política de protección de datos concernientes a la finalidad e identificación del responsable del tratamiento, a más tardar al momento de la entrada en vigencia de las nuevas políticas.
- ✓ Para los titulares cuya recolección de datos se realizó con anterioridad a la expedición del Decreto 1377 de 2013, poner en conocimiento las políticas de tratamiento expedidas bajo la regulación de éste.
- ✓ Acceso a la información personal, para lo cual los encargados y responsables deberán implementar los mecanismos sencillos y ágiles para que se garantice el acceso permanente.
- ✓ Ejercer el derecho de acceso para actualizar, rectificar, eliminar datos personales.

11. ÁREA RESPONSABLE DEL OFICIAL DE PRIVACIDAD O DE LA PERSONA DESIGNADA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS

El área responsable de velar por la adecuada protección de datos personales, como del cumplimiento normativo frente al tema en COOPETEXAS será el señor **RICARDO RAMIREZ JIMENEZ**. Quien será conocido para los efectos de esta política como el **OFICIAL DE PRIVACIDAD**.

El oficial de privacidad tendrá las siguientes funciones

- Informar a la Gerencia y a la Junta directiva sobre el manejo de datos personales en la empresa.

- Realizar auditorías con las distintas áreas para revisar la aplicación de la política de protección de datos.

- Crear formatos y distintos procedimientos con el fin de aplicar dentro de la compañía la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

- Revisar que el desarrollo del modelo de negocio y los distintos productos ofrecidos cumplan con la política de protección de datos personales.

- Informar a los asociados, usuarios, contratistas, Patrocinadores y proveedores de los deberes para el cumplimiento fundamental del Habeas Data.

- Realizar lo señalado en la ley para el cumplimiento de las obligaciones empresariales en la protección de datos.

12. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE HABEAS DATA

Los titulares cuya información se encuentre en bases de datos de propiedad de COOPETEXAS para el ejercicio de sus derechos de Actualización, Rectificación, Conocimiento o Supresión de su información personal podrán utilizar los siguientes mecanismos para el envío de su petición:

- Envió de petición escrita en medio electrónico al correo RRAMIREZJ@COOPETEXAS.COM.CO (a cargo del Oficial de Privacidad)

- Envío de petición escrita en medio físico a la dirección Cra 7B No. 108 A - 89 Santa Ana occidental.

- Comunicación Telefónica a la Línea de atención al asociado 6127111.

Independientemente del medio utilizado para enviar la petición en ejercicio de los derechos aquí contemplados, la petición será atendida dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la petición por parte del área competente en los casos que se trate de una consulta, mientras que en los casos que se trate de reclamo se atenderá dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción, quien notificará al titular la recepción de la misma.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

13. ROL EN EL TRATAMIENTO Y CONTACTO

La COOPERATIVA TEXAS identificada con NIT **860017111-4** con domicilio en la ciudad de Bogotá, expide las presentes políticas de tratamiento de información, en cumplimiento de la Constitución y la Ley 1581 de 2012, así como su Decreto reglamentario 1377 de 2013, de igual forma se manifiesta que COOPETEXAS es el responsable del tratamiento de los datos personales y como tal debe cumplir los deberes impuestos por la legislación para este rol dentro del tratamiento.

14. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La fecha de entrada en vigencia de las presentes políticas será el 01 de Julio de 2018. Así mismo su actualización dependerá de las instrucciones del oficial de privacidad de COOPETEXAS en concordancia con los lineamientos de la Gerencia General, así como de las extensiones reglamentarias que haga la Superintendencia de Industria y Comercio como ente de vigilancia y control.

Se deberá crear en un plazo de 3 meses contados a partir de la entrada en vigencia de estas políticas el organigrama de responsabilidades para la protección de datos y seguridad de la información en los procesos internos de COOPETEXAS.

El presente documento es expedido y aprobado el 10 de Julio de 2018.

Nancy Amparo Valenzuela B.
Representante Legal

Ricardo Ramirez Jimenez
Oficial de privacidad